

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4380 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 1.769, la herramienta destornillador hoja torneada 10 x 250, Marca Sibille, Referencia IS18-10 x 250, presentada por la Empresa Segurinsa, S. L., de Barcelona, que la importa de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la herramienta destornillador hoja torneada 10 x 250, Marca Sibille, Referencia IS18-10 x 250, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la herramienta destornillador hoja torneada 10 x 250 Marca Sibille, Referencia IS18-10 x 250, presentada por la Empresa Segurinsa, S. L., con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles, números 82-92, Apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la Firma Steliers Sibille & Cie., de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 1.769-10-12-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria, MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

4381 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.767 el ocular de protección, marca Sofraf, Modelo Turbo Granyt, presentado por la Empresa Safal, S. A., de Torrejón de Ardoz (Madrid), que lo importa de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del ocular de protección, Marca Sofraf, Modelo Turbo Granyt, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el ocular de protección, Marca Sofraf, modelo Turbo Granyt, presentado por la empresa Safal, S.A., domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), c/ Torrejón n.º 7, que lo importa de Francia donde es fabricado por su representada la firma Sofraf, como Ocular de protección contra impactos clasificándose como de Clase D por su resistencia frente a los mismos, y siendo repuesto para la Gafa Sofraf/Turbo Granyt/088, homologada con el número 1.697 el 29/10/84.

Segundo.—Cada Ocular de protección de dichos modelo, marca y clasificación de su resistencia frente a impactos, llevará marcada de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 1.767-10-12-84-Ocular de protección contra impacto de Clase D-Repuesto para la Gafa Sofraf/Turbo Granyt/088 homologada con el número 1.697 el 29-10-84.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-17 de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 10 de diciembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

4382 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.766, el Ocular de protección, Marca Sofraf, Modelo Racing Granyt, presentado por la Empresa Safal, S. A., de Torrejón de Ardoz (Madrid), que lo importa de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del Ocular de protección, Marca Sofraf, Modelo Racing Granyt, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el Ocular de protección, Marca Sofraf, Modelo Racing Granyt, presentado por la Empresa Safal, S. A., con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón número 7, que lo importa de Francia donde es fabricado por su representada la Firma Sofraf, como Ocular de protección contra impactos clasificándose como de Clase D por su resistencia frente a los mismos, y siendo repuesto para la Gafa Sofraf/Racing Granyt/078, homologada con el número 1.697 el 29-10-84.

Segundo.—Cada Ocular de protección de dichos modelo, marca, y clasificación de su resistencia frente a impactos, llevará marcada de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 1.766-10-12-84-Ocular de protección contra impactos de Clase D-Repuesto para la Gafa Sofraf/Racing Granyt/078 homologada con el número 1.697 el 29-10-84.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-17 de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.»

Madrid, 10 de diciembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

4383 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo estatal de Pastas, Papel y Cartón para 1985.*

Visto el texto del Convenio Colectivo estatal de Pastas, Papel y Cartón para 1985, suscrito por las Centrales Sindicales de CC. OO. y UGT y las Asociaciones Nacionales de Fabricantes de Pastas, Papel y Cartón (ASPAPPEL), el día 7 de febrero de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 y concordantes del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del mencionado Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.